



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 08887-3-97
Expediente H.C.D.: 2205-U-94
Nº de registro: O-5395
Fecha de sanción: 08-05-97
Fecha de promulgación: 20-05-97

ORDENANZA Nº 11169

ABROGADA POR ORDENANZA 22031

Artículo 1º .- Impleméntase en plazas y parques de la ciudad un sector exclusivo debidamente delimitado, destinado a concentrar las deposiciones animales, utilizando técnicas orgánicas de sanidad.

Artículo 2º .- El sector citado en el artículo precedente, deberá señalizarse adecuadamente mediante leyenda escrita y gráfica y periódicamente se procederá a la desinfección y mantenimiento del mismo, tarea que estará a cargo del personal asignado para la conservación y limpieza de los espacios verdes .

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, mediante la dependencia correspondiente, realizará un concurso de ideas para la confección del logotipo en las escuelas del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º .- Implemántase una campaña de concientización de la población sobre la importancia de mantener, en condiciones de higiene y sanidad nuestros espacios públicos.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

Gabilán

B.M. 1500, p. 3 (12-06-97)

Aprile